



**ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO**

Avda. Constitución, 23

Teléf. 47.00.01

E-mail : informacion@aytovillablino.com

24100 VILLABLINO

**DECRETO.- CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE LAS NAVES Nº 2, 3, 4, 5, 7-8 y 9 DEL VIVERO DE EMPRESAS (EXPTE 424/2017). INADMISIÓN DE LICITADOR.**

VISTO el expediente 424/2017 de contratación para el arrendamiento de las naves 2, 3, 4, 5, 7-8 y 9 ubicadas en el polígono industrial de Villager de Laciana (vivero de empresas), aprobado mediante Acuerdo Plenario de fecha 7/03/2018.

VISTO el acuerdo de la mesa de contratación adoptado en sesión de fecha 24/04/2018, por el que propone la inadmisión del licitador Muebles Sardón S.L., a la vista del informe jurídico incorporado.

VISTO que, el motivo a causa de inadmisión obedece al hecho de que se trata de una sociedad de capital en constitución, y por tanto de acuerdo con los artículos 20 y 33 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, carece de personalidad jurídica, y por tanto no puede licitar en el presente procedimiento de acuerdo con la cláusula 4ª apartado 2 del pliego rector.

Esta Alcaldía, como órgano de contratación en virtud de las atribuciones delegadas por el Pleno en acuerdo de fecha 7/03/2018, y de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Inadmitir al licitador Muebles Sardón S.L. en constitución, en el procedimiento de licitación del arrendamiento de las naves 2, 3, 4, 5, 7-8 y 9 ubicadas en el polígono industrial de Villager de Laciana (vivero de empresas), aprobado mediante Acuerdo Plenario de fecha 7/03/2018 por el motivo expuesto (expte. 424/2017).

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución al interesado con el contenido a que alude la ley 39/2015, de 1 de octubre.

Documento firmado electrónicamente en fecha al margen expresada.